



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Nº 081 -2013-P-CNM

San Isidro, 22 MAYO 2013

## VISTO:

El Proveído de fecha 4 de abril de 2013, de la Dirección General, y el Informe Nº 044-2013-OPCT de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, relacionados a la propuesta de Manual y Protocolo para la orientación de usuarias y usuarios del Consejo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 116-2012-P-CNM de fecha 29 de noviembre de 2012, se encarga a la Dra. René Boluarte Zegarra, Asesora de la Alta Dirección del Consejo Nacional de la Magistratura, desarrollar las labores de orientación al público y reordenamiento de la jurisprudencia institucional;

Que, la citada Profesional en cumplimiento de dicha función encomendada, ha elaborado, entre otros documentos, el proyecto de Manual y Protocolo para la orientación y atención a las usuarias y usuarios de los servicios del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, mediante proveído de la Dirección General de fecha 4 de abril de 2013, se dispone que la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, proyecte el texto final del proyecto de Manual indicado en el considerando precedente, así como la Resolución para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica ha reestructurado el texto del proyecto del Manual y Protocolo para la orientación y atención a las usuarias y usuarios de los servicios del Consejo Nacional de la Magistratura, teniendo en cuenta las pautas y diseño establecido en la Directiva Nº 002-77INAP/DNR "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos"; aprobada por la Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR; el mismo que es necesario aprobar;

De conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Nº 088-2011-P-CNM y modificado por las Resoluciones Nº 020 y 118-2012-P-CNM, y con la visación de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, y Planificación y Cooperación Técnica, y del Director General;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Manual de Procedimientos: P04-CNM Orientación y Atención a las usuarias y usuarios de los servicios del Consejo Nacional de la Magistratura", que forma parte de la presente Resolución.





**Artículo 2º.-** Publicar la presente Resolución y el Manual aprobado en la página web institucional y en el portal de transparencia de la página electrónica del Consejo Nacional de la Magistratura ([www.cnm.gob.pe](http://www.cnm.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese,



**Máximo Herrera Bonilla**  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura



**El Secretario General del Consejo  
Nacional de la Magistratura  
CERTIFICA: Que el presente,  
documento es copia fiel al original.**

**MARIO ALVAREZ QUISPE**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Nacional de la Magistratura

LIBRO DE RECLAMACIONES

FECHA			HOJA DE RECLAMACIÓN	
Día	Mes	Año	N° 490037 -2013	
<b>1. IDENTIFICACION DEL USUARIO</b>				
Nombres y Apellidos				
Domicilio				
DNI/CE		Teléfonos		
Correo electrónico:				
<b>2. IDENTIFICACION DE LA ATENCION BRINDADA</b>				
Descripción:				
..... Firma del Usuario				
<b>3. ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD:</b>				
Detalle:				
<b>NOTA:</b> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del DS 042-2011-PCM, la respuesta a la presente reclamación se efectuará vía correo electrónico en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde su presentación.				